

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 21 días del mes de marzo de 2011, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Wolfgang Dressler, en su carácter de Vicepresidente de Recurso Humanos de Volkswagen Argentina, Dr. Carlos Mangiavillano, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Planta Pacheco, Lic. Francisco Mosca en carácter de Supervisor de Relaciones Laborales y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Ricardo Pignanelli, José Caro, y Miguel Fino en su carácter de miembros todos ellos del Consejo Directivo, y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Diego Ávila, Andrés Jerez, Luis Álvarez, Ramón Barrientos, Carlos Florentín, Héctor Reynoso, Angel Espinillo, Marcelo André, Javier Ditto, Blas Báez y Silvio del Bianco en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

**MANIFESTACIONES PREVIAS**

a) **LAS PARTES** han mantenido diversas reuniones en las cuales se ha tratado la necesidad de contratar adicionalmente personal jornalizado en la Planta de General Pacheco a efectos de cubrir temporariamente diversos puestos para realizar la implementación plena del Sistema de Producción Volkswagen (SPVW). Asimismo las **PARTES** han coincidido en lo oportuno de la decisión de la **EMPRESA** de implementar dentro de Planta Pacheco el proceso de verificación de unidades previa a su despacho, denominado "PDI" (Productive Delivery Inspection).

*(Handwritten signatures and initials)*

b) **LAS PARTES** asimismo han coincidido en que en atención que una vez que se hayan consolidado los procesos de producción y alcanzado una estandarización de la calidad, el personal adicional antes referido no será necesario, corresponde que el personal a contratarse lo sea por “**contrato de trabajo por plazo determinado**” a través de una empresa, de personal temporario.---

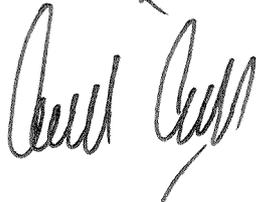
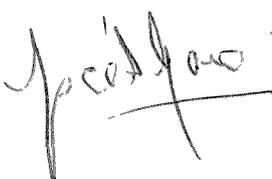
c) **LAS PARTES** son contestes en que el personal al que se refiere la presente acta-acuerdo deberá estar prestando servicios por un plazo no menor a 3 (tres) meses y con posibilidades de ampliar el mismo por 9 (nueve) meses adicionales, en contratos que pueden tener diferente duración ya que ambas estiman en 1 (un) año el plazo máximo necesario para la definitiva reestructuración de la totalidad de los diferentes puestos de trabajo de la Planta de General Pacheco, como consecuencia de la consolidación tanto de la producción en cuanto a volumen como de la calidad de los productos.-----

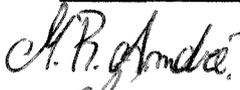
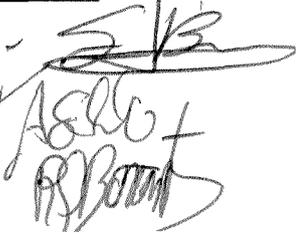
d) Asimismo las **PARTES** convienen que el número necesario de trabajadores a ocupar en los términos de la presente acta-acuerdo es de 150 (ciento cincuenta) trabajadores jornalizados a los cuales se les deberá aplicar el CCT 8/89E o el que en su momento lo reemplace.-----

A la fecha, luego de varias reuniones y de un intercambio exhaustivo de ideas entre las **PARTES**, teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes han arribado a un **ACUERDO** el cual queda plasmado en las siguientes cláusulas. ---

**PRIMERA:** Ambas **PARTES** convienen que a partir de la firma del presente la **EMPRESA** procederá a ocupar hasta un número de 150 (ciento cincuenta) nuevos trabajadores jornalizados con motivo de lo planteado en las **MANIFESTACIONES PREVIAS**, en los términos en que ambas partes determinan en las cláusulas siguientes. -----

**SEGUNDA:** Ambas **PARTES** convienen que el personal mencionado prestará tareas, por un período de 3 (tres) meses. En el caso que subsistiera la necesidad de la **EMPRESA** mencionada en el punto a.- de las **MANIFESTACIONES**

**PREVIAS,** la **EMPRESA** podrá, a su solo criterio, requerir a la empresa tercera la renovación de dichos contratos de trabajo a plazo fijo, por un periodo igual de 3 (tres) meses y luego por un nuevo periodo adicional de 6 (seis) meses, hasta un máximo total de un (1) año y ello siempre en atención a las necesidades de producción y ante la eventualidad de alcanzarse la eficiencia, volumen y calidad requeridas.-----

**TERCERA:** El personal que preste servicios en las condiciones previstas en este acuerdo, será específicamente notificado que su contratación en ningún caso y bajo ninguna circunstancia excederá de un (1) año de duración. -----

**CUARTA:** Las **PARTES** acuerdan que la **EMPRESA** determinará, de acuerdo con sus necesidades de personal, las diferentes fechas en que el personal al que se refiere la presente acta-acuerdo comenzará a prestar tareas.-----

**QUINTA:** Las **PARTES** dejan expresa constancia que al personal que preste tareas en la Planta de General Pacheco de conformidad con la acordado en la presente se le deberá aplicar indefectiblemente los términos del CCT 8/89E. -----

**SEXTA:** Dicho personal se encontrará comprendido en la categoría 3 (tres) del CCT8/89E, cuyo jornal será de \$ 26,85 (pesos veintiséis con ochenta y cinco) a la fecha de ingreso, y se les aplicarán oportunamente los ajustes salariales ya pactados entre la **EMPRESA** y el **SMATA** o a convenirse en el futuro. Lo anterior lo es de conformidad con lo acordado por las mismas partes en acta-acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por Resolución 1116 de fecha 09 de agosto de 2010. Si a alguno de los trabajadores contratados, conforme los términos de este acuerdo, se le renovare el contrato original de plazo fijo de tres meses se le asignará a los mismos, a partir de dicha renovación la categoría 4 (cuatro) del CCT8/89E. -----

**SEPTIMA** Las **PARTES** acuerdan que la **EMPRESA** realizará sus mejores esfuerzos para, una vez finalizados los contratos antes referidos, considerar la incorporación a Volkswagen Argentina

*(Handwritten signatures and initials on the left margin)*

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*

*(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)*

S.A. del personal jornalizado que prestará servicios por aplicación de los términos del presente acuerdo. El personal al que se le ofrezca la incorporación con posterioridad a la conclusión del contrato, ingresará a la **EMPRESA** con contrato cuya modalidad será oportunamente determinada por **LAS PARTES**.-----

**OCTAVA: PAZ SOCIAL:** Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

**NOVENA:** Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en la ley 14.250.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

A collection of handwritten signatures in black ink, including names like 'Alfredo', 'Roberto', 'Luis', and 'Carlos', along with various scribbles and initials.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

10

**Expediente N° 1442688/11**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días de mayo de 2011, siendo las 14:10 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Leandro MACIA (DNI: 25.441.438), en calidad de Apoderado, y los Sres. Silvio Adrián DEL BIANCO (DNI: 23.515.632), Luis Andrés ALVAREZ (DNI: 10.888.684) y Andrés Avelino JEREZ (DNI: 18.489.568), en calidad de miembros de la Comisión Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Luis María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado, condición ya acreditada en estas actuaciones.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a **los comparecientes**, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 21 de marzo de 2011 y acreditado a fojas 3/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.

El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 8/89 "E" y alcanza aproximadamente a 150 trabajadores.

Acto seguido la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación empresaria que, en el término de diez (10) días, deberá presentar Estatuto, Acta de Designación de Autoridades y Clave Única de Identificación Tributaria

Lic. BIBIANA RODRIGUEZ  
SECRETARIA DE CONCILIACION  
OFICINA N.º 2 - D.N.C.  
D.N.C. - M.T. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1442688/11

(CUIT); y a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial.

No siendo para mas, a las 15:35 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIO

LIC. BIRIANA RODRIGUEZ  
SECRETARIA DE CONCILIACION  
DEPTO. DE N.º 2. D.N.C.  
UNIDAD - MTRYSSE



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1442688/11**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días de mayo de 2011, siendo las 15:35 horas, comparece en forma espontánea en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ricardo PIGNANELLI (DNI: 10.872.297), en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo obrante a fojas 3/6 del expediente de referencia; solicitando la homologación del mismo.

No siendo para mas a las 15:40 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

SECTOR SINDICAL

LIC. BIBIANA RODRIGUEZ  
SECRETARIA DE CONCILIACION  
DEPTO. R.L. N° 2 - D.N.G.  
DNRT - MTEySS